

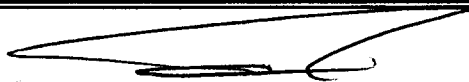
REPUBLICA DEL PARAGUAY

LEY N° 6.469

**“QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO
GENERAL DE LA NACION PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2020”**

**ANEXO:
CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO
DE INGRESOS, GASTOS Y
FINANCIAMIENTO**

J.P.



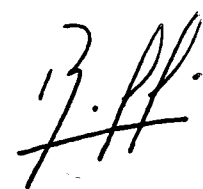
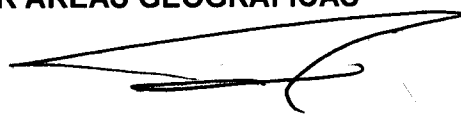
J.P.

PODER LEGISLATIVO

CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO
DE INGRESOS, GASTOS Y FINANCIAMIENTO
EJERCICIO FISCAL 2020

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	1
DISPOSICIONES GENERALES	1
ÁMBITO DE APLICACIÓN	2
ESTRUCTURA DEL CLASIFICADOR	2
I. DISPOSICIONES Y ASPECTOS GENERALES	2
II. CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	2
1. CLASIFICACIÓN DEL TESORO PÚBLICO Y POR ENTIDADES	7
2. CLASIFICACIÓN POR FINALIDADES Y FUNCIONES	34
3. CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA	55
4. CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	59
5. CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS DEL TESORO PÚBLICO	62
6. CLASIFICACIÓN POR ORIGEN DEL INGRESO	66
7. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL INGRESO	89
8. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO Y CONTROL FINANCIERO	97
9. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO	199
10. CLASIFICACIÓN POR ORIGEN DE FINANCIAMIENTO U ORGANISMO FINANCIADOR	209
11. CLASIFICACIÓN POR ÁREAS GEOGRÁFICAS	215



PODER LEGISLATIVO

Ley N° 6.469
Clasificador Presupuestario

Ejercicio Fiscal 2020

Página N° 1

CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO

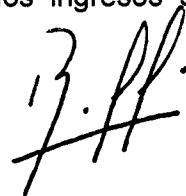
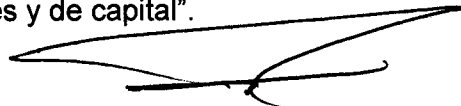
INTRODUCCIÓN

DISPOSICIONES GENERALES

El clasificador presupuestario de ingresos, gastos y financiamiento denominado “CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO”, es el instrumento metodológico de clasificación que permite la uniformidad, el ordenamiento y la interrelación de la registración en los procesos presupuestarios (de planificación y programación, formulación, estudio y aprobación, ejecución, modificación, evaluación, control y cierre del ejercicio), y la provisión de informaciones sobre los Organismos y Entidades del Estado que conforman el Presupuesto General de la Nación, de conformidad con las disposiciones del Artículo 3° de la Ley N° 1535/1999 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”, la Ley de Presupuesto Anual, sus reglamentaciones y a las normas técnicas vigentes del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado (SIAF).

Las normas y sistemas integrados al presente Clasificador serán aplicados en los procesos presupuestarios, ejecución o utilización de fondos, por las Municipalidades, las Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado y a toda fundación, asociación, organismo internacional no gubernamental, persona física o jurídica, mixta o privada que reciba o administre fondos, servicios o bienes públicos del Estado.

El Clasificador Presupuestario es un instrumento legal que forma parte de la Ley de Presupuesto Anual en vigencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley N° 1535/1999 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”, que textualmente dispone: “Artículo 11.- Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos. El Clasificador Presupuestario de ingresos, gastos y financiamiento, es un instrumento metodológico que permite la uniformidad, el ordenamiento y la interrelación de la información sobre los organismos y entidades del Estado, relativa a sus finalidades y funciones, así como de los ingresos y gastos, que serán previstos en el Presupuesto General de la Nación, considerando toda la gama posible de operaciones. El Clasificador Presupuestario servirá para uniformar las transacciones financieras y facilitar el análisis de la política fiscal, así como la ejecución, modificación, control y evaluación del Presupuesto. Al sancionarse la Ley del Presupuesto General de la Nación también se aprobará como anexo el Clasificador Presupuestario que regirá durante el correspondiente ejercicio fiscal. A tal efecto, el anexo respectivo respetará los siguientes lineamientos: a) el Presupuesto se presentará clasificado de acuerdo con las orientaciones que se enumeran en las clasificaciones de gastos e ingresos; b) las clasificaciones de los ingresos y de los gastos del Presupuesto servirán para ordenar las transacciones financieras y facilitar el análisis de la política fiscal y la programación, ejecución y control del presupuesto; c) los gastos se clasificarán atendiendo a las finalidades que persiguen; d) la clasificación del gasto según su objeto determina la naturaleza de los bienes y servicios que el Gobierno adquiere para desarrollar sus actividades; e) la clasificación económica del gasto determina el destino del mismo en: consumo, transferencia e inversión de los bienes y servicios que adquiere el Gobierno para desarrollar sus actividades; f) la clasificación funcional del gasto determina las finalidades específicas, según los propósitos inmediatos de la actividad gubernamental; g) la clasificación sectorial del gasto determina los sectores de la economía en que se realiza el mismo; y, h) los ingresos se clasificarán básicamente en: corrientes y de capital”.



PODER LEGISLATIVO

Ley N° 6.469
Clasificador Presupuestario

Ejercicio Fiscal 2020

Página N° 2

ÁMBITO DE APLICACIÓN

a) Organismos y Entidades del Estado (OEE), clasificado en Administración Central y Entidades Descentralizadas, que integran el Presupuesto General de la Nación de conformidad con el Artículo 3° de la Ley N° 1535/1999 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO” y Artículo 2° de la presente Ley.

b) Las Sociedades Anónimas con Participación Accionaria del Estado, de conformidad con las disposiciones a la Ley Anual de Presupuesto y sus reglamentaciones establecidas por el Poder Ejecutivo.

c) Municipalidades. De conformidad con las disposiciones del Artículo 3° (último párrafo) de la Ley N° 1535/1999 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”, Artículo 15 del Decreto N° 8127/2000 y la Ley N° 3966/2010 “ORGÁNICA MUNICIPAL”, las disposiciones y clasificaciones establecidas en el presente Clasificador Presupuestario de ingresos, gastos y financiamiento, serán aplicados en los procesos y sistemas de presupuesto de todas las Municipalidades del país.

d) Y en materia de rendición de cuentas, a toda fundación, organismo internacional no gubernamental, persona física o jurídica, mixta o privada que reciba o administre fondos, servicios o bienes públicos o que cuente con la garantía del Tesoro para sus operaciones de créditos.

ESTRUCTURA DEL CLASIFICADOR

Este manual del Clasificador Presupuestario se divide en dos partes para facilitar su utilización y consulta.

I. DISPOSICIONES Y ASPECTOS GENERALES: Trata de los objetivos de carácter general, las definiciones fundamentales, los aspectos conceptuales básicos, la interrelación con otros sistemas de información, el esquema de las clasificaciones y sus principales aplicaciones.

II. CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS: Contiene cada una de las clasificaciones presupuestarias con una descripción técnica de las mismas y de los códigos utilizados en el manejo de la información. Se encuentra estructurado en once secciones correspondientes a cada una de las clasificaciones para uso de los Organismos y Entidades del Estado:

Clasificación del Tesoro Público y por Entidades.

Clasificación por Finalidades y Funciones. Clasificación Programática.

Clasificación por Fuente de Financiamiento.

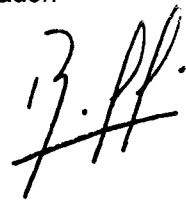
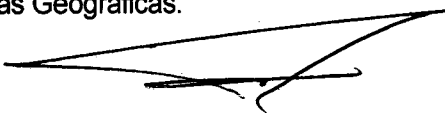
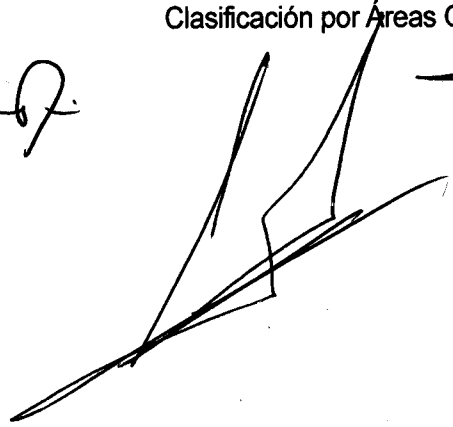
Clasificación de los Ingresos del Tesoro Público. Clasificación por Origen del Ingreso.

Clasificación Económica del Ingreso.

Clasificación por Objeto del Gasto y Control Financiero. Clasificación Económica del Gasto.

Clasificación por Origen de Financiamiento u Organismo Financiador.

Clasificación por Áreas Geográficas.



PODER LEGISLATIVO

Ley N° 6.469
Clasificador Presupuestario

Ejercicio Fiscal 2020

Página N° 3

I. DISPOSICIONES Y ASPECTOS GENERALES

1. OBJETIVOS DE LAS CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

El Sistema de Clasificaciones Presupuestarias posibilita ordenar sistemáticamente a todos los Organismos y Entidades del Estado para el registro de sus operaciones de ingresos y gastos; y facilitar el procesamiento ordenado de todas las transacciones económico-financieras durante los procesos presupuestarios en función de las necesidades de información, que permita:

El análisis de las transacciones financieras de recursos de carácter tributario en conceptos de impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes específicos, la obtención de préstamos, los gastos y la concesión de préstamos, y sobre la utilización de los recursos humanos, físicos y financieros.

La preparación de las cuentas nacionales y de las estadísticas de las finanzas públicas.

La provisión de instrumentos y mecanismos de información financiera útil para el análisis de la política fiscal y de los procesos presupuestarios de programación, formulación, estudio y aprobación, ejecución, modificación, evaluación, control y cierre del ejercicio, de los presupuestos de los organismos y entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación y los presupuestos municipales.

Proporcionar información relevante del sector fiscal y de su contribución al desarrollo económico y social, para: la programación de las variables macroeconómicas y el diseño de los programas y políticas económicas, fiscales, monetarias y crediticias, y el análisis y evaluación de los resultados económicos y financieros alcanzados; la determinación del volumen y composición del gasto público en función de los ingresos proyectados, las necesidades de la sociedad, las posibilidades de financiamiento crediticio y la capacidad contributiva de los diversos sectores económicos productivos, de consumo, de ahorro; la evaluación del impacto del gasto público en los principales sectores calificados de prioritarios por el Gobierno, tales como los sectores sociales (educación y salud), agropecuario, rural, de vivienda y otros.

Suministrar datos ordenados para el análisis de los efectos económicos, fiscales y sociales, derivados de las actividades y servicios, del volumen, composición y relaciones de los agregados del sector público frente al producto interno bruto, tales como: la presión tributaria, presión fiscal, nivel de empleo, producción de bienes y servicios, consumo e inversión, capacidad de endeudamiento y de pago de la deuda pública.

2. DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE CLASIFICACIONES

El Sistema de Clasificaciones Presupuestarias constituye el conjunto de instrumentos normativos, ordenados sistemáticamente para agrupar a los Organismos y Entidades del Estado, definir sus finalidades y funciones, registrar los ingresos y gastos fiscales, de acuerdo con criterios técnicos predeterminados y el grado de afinidad y tipicidad de las transacciones financieras gubernamentales.

PODER LEGISLATIVO

Ley N° 6.469
Clasificador Presupuestario

Ejercicio Fiscal 2020

Página N° 4

Está conformado por instrumentos metodológicos que sustentan al esquema de ordenamiento sistemático de todas las transacciones posibles de los organismos y entidades componentes del Presupuesto General de la Nación, que forman parte de los sistemas de información financiera gubernamental o municipal.

Facilita el registro, procesamiento y suministro de la información financiera destinada a satisfacer las necesidades de los órganos del poder político-administrativo del Estado, los Organismos y Entidades Públicas, determinadas instituciones del sector privado y los organismos multilaterales que se encargan del mantenimiento de las estadísticas económicas y de las finanzas públicas, con criterios uniformes y homogéneos aplicables a todos los países de la comunidad internacional.

3. ASPECTOS CONCEPTUALES BÁSICOS

La estructura del Sistema de Clasificaciones Presupuestarias responde a las necesidades de información para la programación económica, la formulación y definición de la política fiscal, monetaria y crediticia; y para la preparación de las cuentas nacionales y las estadísticas de las finanzas públicas.

En el Sistema de Clasificaciones Presupuestarias se aplican las siguientes definiciones y criterios fundamentales sobre los ingresos y gastos públicos: Transacción de ingresos: transacciones que reflejan resultados positivos (ingresos corrientes), disminución de activos; incremento de pasivos. Origen del ingreso: constituye la utilización de un medio de financiamiento. Refleja la fuente de fondo. Transacción de gastos: transacciones que reflejan resultados negativos (gastos corrientes), incremento de activos; y disminución de pasivos. Destino del gasto que constituye una aplicación financiera y refleja el uso de fondos.

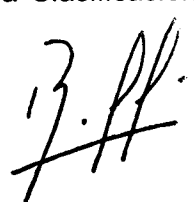
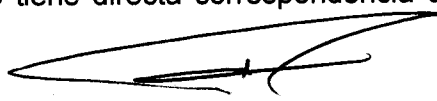
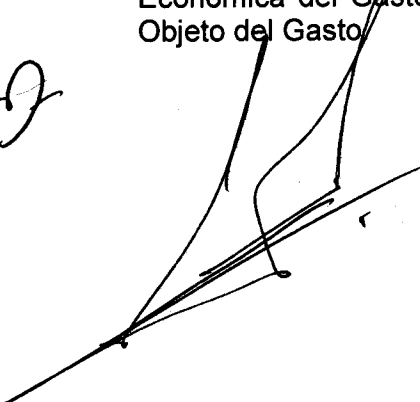
4. COBERTURA

El ámbito de aplicación de las Clasificaciones Presupuestarias, comprende a todas las Entidades y Organismos del Estado, que incluye a la Administración Central: Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y reparticiones, Poder Judicial y dependencias, la Contraloría General de la República, Otros Organismos del Estado; y las Entidades Descentralizadas: Banca Central del Estado, Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos y Autárquicos, Entidades Públicas de Seguridad Social, Empresas Públicas, Entidades Financieras Oficiales, Universidades Nacionales y a las Municipalidades del país.

5. CORRESPONDENCIA ENTRE LAS CLASIFICACIONES

Las Clasificaciones por Origen del Ingreso y por Objeto del Gasto, constituyen la fuente primaria de información para la administración financiera.

La Clasificación Económica del Ingreso tiene directa correspondencia con la Clasificación primaria por Origen del Ingreso, del mismo modo que la Clasificación Económica del Gasto tiene directa correspondencia con la Clasificación Primaria por Objeto del Gasto.



PODER LEGISLATIVO

Ley N° 6.469
Clasificador Presupuestario

Ejercicio Fiscal 2020

Página N° 5

Por último, la Clasificación por Finalidad y Funciones permite identificar los presupuestos otorgados para el desarrollo de programas, actividades y proyectos de los distintos Organismos y Entidades del Estado por finalidades y funciones.

6. INTERRELACIÓN CON OTROS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

El Sistema de Clasificaciones Presupuestarias se caracteriza por su interdependencia con los sistemas administrativos y la metodología, normas y procedimientos del sistema de información de la gestión pública. En consecuencia, se interrelaciona directamente con los siguientes sistemas de información:

a) Sistema de Contabilidad Gubernamental, registra todas las operaciones económico financieras del Sector Público y sirve para la identificación de cada rubro del Origen del Ingreso y de cada rubro de Objeto del Gasto;

b) Sistema del Tesoro Público, ordena los ingresos y gastos que dan origen a las operaciones del Tesoro, a la programación y administración de caja;

c) Sistema de Control Gubernamental, facilita la preparación de informes Financieros, la rendición y examen de cuentas;

d) Sistema de Cuentas Nacionales, estructura las cuentas del Sector Público, agrega y mide la producción, el ingreso, el consumo, la acumulación de capital y el financiamiento;

e) Sistema de Estadísticas de las Finanzas Públicas, estandariza las cuentas institucionales del Sector Público, con criterios uniformes y homogéneos de carácter internacional y sirven también para medir el impacto monetario de las medidas económicas.

Además, tiene vinculaciones con otros sistemas de información especializada, tales como los de la planificación económica y social, la planificación sectorial, el sistema nacional de proyectos, la administración del crédito público y las estadísticas.

7. ESQUEMA DE LAS CLASIFICACIONES

El presente Clasificador Presupuestario contiene las siguientes clasificaciones:

Clasificación del Tesoro Público y por Entidades.

Clasificación por Finalidades y Funciones. Clasificación Programática.

Clasificación por Fuente de Financiamiento.

Clasificación de los Ingresos del Tesoro Público. Clasificación por Origen del Ingreso.

Clasificación Económica del Ingreso.

Clasificación por Objeto del Gasto y Control Financiero.

Clasificación Económica del Gasto.

Clasificación por Origen de Financiamiento u Organismo Financiador.

Clasificación por Áreas Geográficas

PODER LEGISLATIVO

Ley N° 6.469
Clasificador Presupuestario

Ejercicio Fiscal 2020

Página N° 6

Clasificación del Tesoro Público y por Entidades, válida para los ingresos y gastos públicos de los Organismos y Entidades del Estado y Municipalidades cuyos presupuestos se aprueban mediante la Ley de Presupuesto General de la Nación u ordenanza, respectivamente. Además, contiene la clasificación económica del ingreso y del gasto, herramientas útiles para el análisis y la programación macroeconómica; y complementa la información de su clasificación por fuente de financiamiento con el origen de financiamiento.

8. PRINCIPALES APLICACIONES

El Clasificador Presupuestario se utiliza en la formulación e implementación de políticas públicas, en la gestión y en el control financiero; además tiene importante aplicación en la compilación y procesamiento de las cuentas nacionales, mantenimiento de las estadísticas de las Finanzas Públicas, estudios e investigaciones académicas, puede aplicarse en forma combinada, en la preparación de los cuadros de fuentes y usos de fondos, planes financieros y de caja, asignación regional de recursos, por instituciones, estratos y niveles de gobierno y, en general, para satisfacer las necesidades de información requerida para el análisis de temas estructurales, coyunturales y puntuales de las finanzas públicas frente a determinados aspectos de la economía general.

Las Clasificaciones Económicas de los Ingresos, de los Gastos y la Clasificación por Finalidad y Funciones se utilizan principalmente en los procesos de formulación e implementación de las políticas públicas, particularmente la política económica, fiscal y monetaria. Además, se utilizan directamente en la preparación, seguimiento y evaluación del Programa Económico del Gobierno, Programa Monetario y en la preparación y control del Presupuesto de Divisas.

También es fundamental para la elaboración del Estado de situaciones financieras del Sector Público Consolidado, del Sector Público no Financiero, de la Administración Central y de las Entidades Descentralizadas, agrupadas, consolidadas o individualmente, tanto empresariales como no empresariales, financieras y no financieras, de los Gobiernos Departamentales y de las Municipalidades.

II. CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

CLASIFICACIÓN DEL TESORO PÚBLICO Y POR ENTIDADES
CLASIFICACIÓN POR FINALIDADES Y FUNCIONES
CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA
CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS DEL TESORO PÚBLICO
CLASIFICACIÓN POR ORIGEN DEL INGRESO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL INGRESO
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO Y CONTROL FINANCIERO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO
CLASIFICACIÓN POR ORIGEN DE FINANCIAMIENTO U ORGANISMO FINANCIADOR
CLASIFICACIÓN POR ÁREAS GEOGRÁFICAS

PODER LEGISLATIVO

Ley N° 6.469
Clasificador Presupuestario

Ejercicio Fiscal 2020

Página N° 7

1. CLASIFICACIÓN DEL TESORO PÚBLICO Y POR ENTIDADES

1.1. ASPECTOS CONCEPTUALES

El Tesoro Público está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos valores de los Organismos y Entidades del Estado. El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda y a las Tesorerías Institucionales, administradas por cada uno de los demás Organismos y Entidades del Estado. (Artículo 31 de la Ley N° 1535/1999 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”).

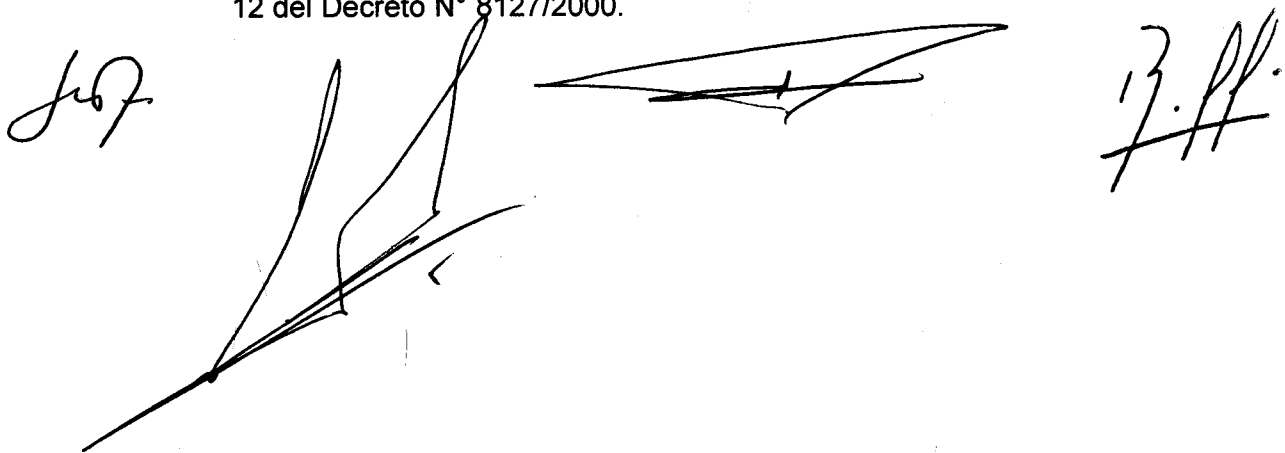
La Clasificación del Tesoro Público agrupa los grandes ingresos del Presupuesto General de la Nación destinado al financiamiento de los gastos del presupuesto de los Organismos y Entidades del Estado que están constituidos por el Tesoro Público, que comprenden los ingresos de la Tesorería General constituido por los ingresos de la Administración Central, administrada por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda y por las Tesorerías Institucionales que comprenden los ingresos de cada una de las Entidades Descentralizadas.

La Clasificación por Entidades tiene como objetivo identificar los ingresos y créditos presupuestarios asignados a los Organismos y Entidades del Estado en sus diversos niveles institucionales y según sus funciones y finalidades, naturaleza, características generales, afinidad entre ellas y dependencias dentro de la estructuración de los poderes y funciones del Estado; facilitar el establecimiento de las responsabilidades correspondientes a cada institución, por las decisiones adoptadas en el proceso de gestión de los recursos; y distinguir los diversos niveles institucionales que toman decisiones y participan de la obtención de ingresos y en la ejecución de gastos.

Además, constituye el ordenamiento estructural, basado en la conformación, agrupación y catalogación de los Organismos y Entidades del Estado. Permite identificar la naturaleza de los grupos a los cuales pertenecen, y su dependencia, su carácter no financiero o financiero, no empresarial o empresarial, con sujeción a las disposiciones constitucionales y legales vigentes y mostrar la estructura de organización del sector público, agrupando ordenada y sistemáticamente a todas las instituciones, organismos y entidades responsables de la administración financiera.

1.2 ESTRUCTURA, CRITERIOS Y CODIFICACIÓN UTILIZADA EN EL CLASIFICADOR

El Artículo 3° de la Ley N° 1535/1999 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”, establece el ámbito de aplicación de la Ley e identifica y clasifica a los diferentes Organismos y Entidades del Estado. La clasificación institucional establecida en este manual, deriva de lo dispuesto en la Disposición Legal mencionada y del Artículo 12 del Decreto N° 8127/2000.



PODER LEGISLATIVO

Ley N° 6.469
Clasificador Presupuestario

Ejercicio Fiscal 2020

Página N° 8

La Clasificación por Entidades constituye el esquema básico para la determinación de los ingresos, la asignación de los recursos y la aplicación de los gastos. Para la identificación de cada uno de los Organismos y Entidades del Estado, en la codificación del Clasificador Institucional se utilizan 5 (cinco) dígitos.

El primer y segundo dígitos: Identifican el nivel institucional definido por la Organización del Estado y el grado de autonomía en el manejo de los fondos públicos.

El tercer, cuarto y quinto dígitos: Identifican a cada uno de los organismos y entidades integrantes de los Poderes del Estado y de los demás niveles institucionales de la organización del Estado en los grupos I, II, III, IV y V que se citan a continuación.

I. INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

01 00 Tesoro Público

01 01 Tesorería General

01 02 Tesorerías Institucionales

II. ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

11 00 Poder Legislativo

12 00 Poder Ejecutivo

13 00 Poder Judicial

14 00 Contraloría General de la República

15 00 Otros Organismos del Estado

III. ENTIDADES DESCENTRALIZADAS

21 00 Banca Central del Estado

22 00 Gobiernos Departamentales

23 00 Entes Autónomos y Autárquicos

24 00 Entidades Públicas de Seguridad Social

25 00 Empresas Públicas

27 00 Entidades Financieras Oficiales

PODER LEGISLATIVO

Ley N° 6.469

Clasificador Presupuestario

Ejercicio Fiscal 2020

Página N° 9

28 00 Universidades Nacionales

IV. MUNICIPALIDADES

30 00 Municipalidades

V. SOCIEDADES ANÓNIMAS CON PARTICIPACIÓN ACCIONARIA MAYORITARIA DEL ESTADO

40 00 Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado.

Los grupos IV y V serán referenciales para la consolidación de datos de la ejecución de ingresos y gastos del sector público.

1.3 ESTRUCTURA DEL TESORO PÚBLICO Y POR ENTIDADES

I. INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

01 00 TESORO PÚBLICO (ver con ingreso)

01 01 TESORERÍA GENERAL

01 02 TESORERÍAS INSTITUCIONALES

II. ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

11 00 PODER LEGISLATIVO

11 01 CONGRESO NACIONAL

11 02 CÁMARA DE SENADORES

11 03 CÁMARA DE DIPUTADOS

12 00 PODER EJECUTIVO

12 01 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

12 02 VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

12 03 MINISTERIO DEL INTERIOR

12 04 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

12 05 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

12 06 MINISTERIO DE HACIENDA

12 07 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

12 08 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

12 09 MINISTERIO DE JUSTICIA

12 10 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

12 11 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

12 13 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

12 14 MINISTERIO DE LA MUJER

12 16 MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

12 17 MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

12 18 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

12 19 MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT

12 20 MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

12 21 MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

PODER LEGISLATIVO

Ley N° 6.469
Clasificador Presupuestario

Ejercicio Fiscal 2020

Página N° 10

13 00 PODER JUDICIAL

- 13 01 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
- 13 02 JUSTICIA ELECTORAL
- 13 03 MINISTERIO PÚBLICO
- 13 04 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
- 13 05 JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
- 13 06 MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
- 13 07 SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

14 00 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

- 14 01 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

15 00 OTROS ORGANISMOS DEL ESTADO

- 15 01 DEFENSORÍA DEL PUEBLO
- 15 02 MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES INHUMANOS O DEGRADANTES

III. ENTIDADES DESCENTRALIZADAS

21 00 BANCA CENTRAL DEL ESTADO

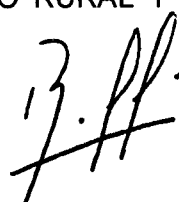
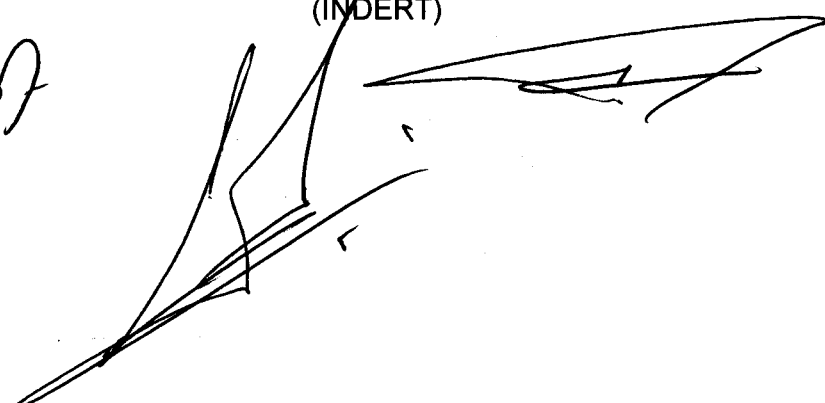
- 21 01 BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

22 00 GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

- 22 01 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN
- 22 02 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO
- 22 03 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA
- 22 04 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ
- 22 05 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAGUAZÚ
- 22 06 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPÁ
- 22 07 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA
- 22 08 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE MISIONES
- 22 09 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PARAGUARÍ
- 22 10 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARANÁ
- 22 11 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL
- 22 12 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ
- 22 13 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE AMAMBAY
- 22 14 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CANINDEYÚ
- 22 15 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PRESIDENTE HAYES
- 22 16 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN
- 22 17 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY

23 00 ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS

- 23 01 INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN)
- 23 03 INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT)



PODER LEGISLATIVO

Ley N° 6.469
Clasificador Presupuestario

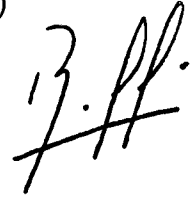
Ejercicio Fiscal 2020

Página N° 11

- 23 04 DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL (DIBEN)
- 23 06 INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA (INDI)
- 23 08 FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES (FONDEC)
- 23 09 COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (CNV)
- 23 10 COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)
- 23 11 DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN)
- 23 13 ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)
- 23 14 INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP)
- 23 15 DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS (DNA)
- 23 16 SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)
- 23 17 INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA (IPA)
- 23 18 SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD, SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)
- 23 19 DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP)
- 23 20 INSTITUTO FORESTAL NACIONAL (INFONA)
- 23 22 INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
- 23 24 DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA)
- 23 25 DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)
- 23 26 SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO (SEDECO)
- 23 27 COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA (CONACOM)
- 23 28 AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL (ANTSV)
- 23 29 CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES)
- 23 30 AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)
- 23 31 AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR (ARRN)
- 23 32 SECRETARÍA NACIONAL DE INTELIGENCIA (SNI)
- 23 33 INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES (ISBA)
- 23 34 INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (INAES)
- 23 35 DIRECCION NACIONAL DE DEFENSA, SALUD Y BIENESTAR ANIMAL (DIDESANI)

- 24 00 ENTIDADES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL**
- 24 01 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS)
- 24 02 CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y OBREROS FERROVIARIOS
- 24 03 CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE ANDE
- 24 04 CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES
- 24 05 CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL

- 25 00 EMPRESAS PÚBLICAS**
- 25 02 ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE)
- 25 04 ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS (ANNP)
- 25 05 DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC)
- 25 06 PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
- 25 07 INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)



PODER LEGISLATIVO

Ley N° 6.469
Clasificador Presupuestario

Ejercicio Fiscal 2020

Página N° 12

27 00 ENTIDADES FINANCIERAS OFICIALES

- 27 01 BANCO NACIONAL DE FOMENTO (BNF)
- 27 03 CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN (CAH)
- 27 04 FONDO GANADERO (FG)
- 27 05 CAJA DE PRÉSTAMOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
- 27 07 AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD)

28 00 UNIVERSIDADES NACIONALES

- 28 01 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA)
- 28 02 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE (UNE)
- 28 03 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR (UNP)
- 28 04 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (UNI)
- 28 05 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (UNC)
- 28 06 UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO (UNVES)
- 28 07 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ (UNCA)
- 28 08 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ (UNICAN)
- 28 09 UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN - PARAGUAY (UNIPOL)

IV. MUNICIPALIDADES

30 00 MUNICIPALIDADES

- 30 01 ASUNCIÓN
- 30 02 CONCEPCIÓN
- 30 03 BELÉN
- 30 04 HORQUETA
- 30 05 LORETO
- 30 06 SAN LÁZARO
- 30 07 YBY YAÚ
- 30 08 SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYÚ
- 30 09 ANTEQUERA
- 30 10 CHORÉ
- 30 11 GRAL. ELIZARDO AQUINO
- 30 12 ITACURUBÍ DEL ROSARIO
- 30 13 LIMA
- 30 14 NUEVA GERMANIA
- 30 15 SAN ESTANISLAO
- 30 16 YRYBUCUA
- 30 17 SAN PABLO
- 30 18 TACUATÍ
- 30 19 UNIÓN
- 30 20 25 DE DICIEMBRE
- 30 21 VILLA DEL ROSARIO
- 30 22 GENERAL FRANCISCO I. RESQUÍN
- 30 23 YATAITY DEL NORTE
- 30 24 GUAJAYVI

PODER LEGISLATIVO

Ley N° 6.469
Clasificador Presupuestario

Ejercicio Fiscal 2020

Página N° 13

30	25	CAPIBARY
30	26	SANTA ROSA DEL AGUARAY
30	27	CAACUPÉ
30	28	ALTOS
30	29	ARROYOS Y ESTEROS
30	30	ATYRÁ
30	31	CARAGUATAY
30	32	EMBOSCADA
30	33	EUSEBIO AYALA
30	34	ISLA PUCÚ
30	35	ITACURUBI DE LA CORDILLERA
30	36	JUAN DE MENA
30	37	LOMA GRANDE
30	38	MBOCAYATY DEL YHAGUY
30	39	NUEVA COLOMBIA
30	40	PIRIBEBUY
30	41	PRIMERO DE MARZO
30	42	SAN BERNARDINO
30	43	SANTA ELENA
30	44	TOBATÍ
30	45	VALENZUELA
30	46	SAN JOSÉ OBRERO
30	47	VILLARRICA
30	48	BORJA
30	49	MAURICIO JOSÉ TROCHE
30	50	CORONEL MARTÍNEZ
30	51	FÉLIX PÉREZ CARDOZO
30	52	GENERAL EUGENIO A. GARAY
30	53	INDEPENDENCIA
30	54	ITAPÉ
30	55	ITURBE
30	56	JOSE FASSARDI
30	57	MBOCAYATY DEL GUAIRÁ
30	58	NATALICIO TALAVERA
30	59	ÑUMÍ
30	60	SAN SALVADOR
30	61	YATAITY DEL GUAIRÁ
30	62	DR. BOTTRELL
30	63	PASO YOBAI
30	64	CORONEL OVIEDO
30	65	CAAGUAZÚ
30	66	CARAYAÓ
30	67	DR. CECILIO BAEZ
30	68	SANTA ROSA DEL MBUTUY
30	69	JUAN MANUEL FRUTOS
30	70	REPATRIACIÓN
30	71	NUEVA LONDRES

PODER LEGISLATIVO

Ley N° 6.469
Clasificador Presupuestario

Ejercicio Fiscal 2020

Página N° 14

30	72	SAN JOAQUÍN
30	73	SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS
30	74	YHU
30	75	J. EULOGIO ESTIGARRIBIA
30	76	R.I. 3 CORRALES
30	77	RAÚL ARSENIO OVIEDO
30	78	JOSE DOMINGO OCAMPOS
30	79	MARISCAL FRANCISCO SOLANO LÓPEZ
30	80	LA PASTORA
30	81	3 DE FEBRERO
30	82	SIMÓN BOLÍVAR
30	83	VAQUERÍA
30	84	CAAZAPÁ
30	85	ABAÍ
30	86	BUENA VISTA
30	87	MOISES BERTONI
30	88	GENERAL HIGINIO MORÍNIGO
30	89	MACIEL
30	90	SAN JUAN NEPOMUCENO
30	91	TAVAI
30	92	FULGENCIO YEGROS
30	93	YUTY
30	94	ENCARNACIÓN
30	95	BELLA VISTA
30	96	CAMBYRETÁ
30	97	CAPITÁN MEZA
30	98	CAPITÁN MIRANDA
30	99	NUEVA ALBORADA
30	100	CARMEN DEL PARANÁ
30	101	CORONEL BOGADO
30	102	CARLOS ANTONIO LÓPEZ
30	103	NATALIO
30	104	FRAM
30	105	GENERAL ARTIGAS
30	106	GRAL. DELGADO
30	107	HOHENAU
30	108	JESÚS
30	109	JOSÉ LEANDRO OVIEDO
30	110	OBLIGADO
30	111	MAYOR OTAÑO
30	112	SAN COSME Y DAMIÁN
30	113	SAN PEDRO DEL PARANÁ
30	114	SAN RAFAEL DEL PARANÁ
30	115	TRINIDAD
30	116	EDELIRA
30	117	TOMÁS ROMERO PEREIRA
30	118	ALTO VERÁ

PODER LEGISLATIVO

Ley N° 6.469
Clasificador Presupuestario

Ejercicio Fiscal 2020

Página N° 15

30	119	LA PAZ
30	120	YATYTAY
30	121	SAN JUAN DEL PARANÁ
30	122	PIRAPÓ
30	123	ITAPÚA POTY
30	124	SAN JUAN BAUTISTA
30	125	AYOLAS
30	126	SAN IGNACIO
30	127	SAN MIGUEL
30	128	SAN PATRICIO
30	129	SANTA MARÍA
30	130	SANTA ROSA MISIONES
30	131	SANTIAGO
30	132	VILLA FLORIDA
30	133	YABEBYRY
30	134	PARAGUARÍ
30	135	ACAHAY
30	136	CAAPUCÚ
30	137	GENERAL BERNARDINO CABALLERO
30	138	CARAPEGUÁ
30	139	ESCOBAR
30	140	LA COLMENA
30	141	MBUYAPEY
30	142	PIRAYU
30	143	QUIINDY
30	144	QUYQUYHO
30	145	SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ
30	146	SAPUCAI
30	147	TEBICUARYMI
30	148	YAGUARÓN
30	149	YBYCUI
30	150	YBYTIMÍ
30	151	CIUDAD DEL ESTE
30	152	PRESIDENTE FRANCO
30	153	DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA
30	154	JUAN LEÓN MALLORQUÍN
30	155	HERNANDARIAS
30	156	SANTA FE DEL PARANÁ
30	157	ITAKYRY
30	158	JUAN E. O'LEARY
30	159	ÑACUNDAY
30	160	YGUAZÚ
30	161	LOS CEDRALES
30	162	MINGA GUAZÚ
30	163	SAN CRISTOBAL
30	164	SANTA RITA
30	165	NARANJAL
30	166	SANTA ROSA DEL MONDAY
30	167	MINGA PORÁ



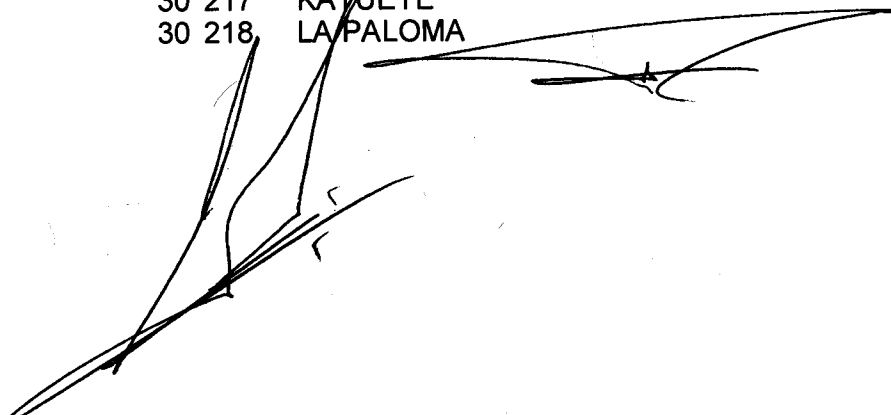
PODER LEGISLATIVO

Ley N° 6.469
Clasificador Presupuestario

Ejercicio Fiscal 2020

Página N° 16

30 168 MBARACAYÚ
30 169 SAN ALBERTO
30 170 IRUÑÁ
30 171 AREGUÁ
30 172 CAPIATÁ
30 173 FERNANDO DE LA MORA
30 174 GUARAMBARÉ
30 175 ITÁ
30 176 ITAUGUÁ
30 177 LAMBARÉ
30 178 LIMPIO
30 179 LUQUE
30 180 MARIANO ROQUE ALONSO
30 181 NUEVA ITALIA
30 182 ÑEMBY
30 183 SAN ANTONIO
30 184 SAN LORENZO
30 185 VILLA ELISA
30 186 VILLETÁ
30 187 YPACARAÍ
30 188 YPANE
30 189 J. AUGUSTO SALDIVAR
30 190 PILAR
30 191 ALBERDI
30 192 CERRITO
30 193 DESMOCHADOS
30 194 GENERAL JOSE EDUVIGIS DÍAZ
30 195 GUAZU CUÁ
30 196 HUMAITÁ
30 197 ISLA UMBÚ
30 198 LAURELES
30 199 MAYOR JOSE D. MARTÍNEZ
30 200 PASO DE PATRIA
30 201 SAN JUAN BAUTISTA DE ÑEEMBUCÚ
30 202 TACUARAS
30 203 VILLA FRANCA
30 204 VILLA OLIVA
30 205 VILLALBÍN
30 206 PEDRO JUAN CABALLERO
30 207 BELLA VISTA
30 208 CAPITÁN BADO
30 209 SALTO DEL GUAIRÁ
30 210 CORPUS CHRISTI
30 211 VILLA SAN ISIDRO DE CURUGUATY
30 212 YASY CAÑY
30 213 VILLA YGATIMÍ
30 214 ITANARÁ
30 215 YPE JHU
30 216 GENERAL FRANCISCO CABALLERO ÁLVAREZ
30 217 KATUETÉ
30 218 LA PALOMA



PODER LEGISLATIVO

Ley N° 6.469
Clasificador Presupuestario

Ejercicio Fiscal 2020

Página N° 17

30 219	NUEVA ESPERANZA
30 220	BENJAMÍN ACEVAL
30 221	PUERTO PINASCO
30 222	VILLA HAYES
30 223	NANAWA
30 224	JOSE FALCÓN
30 225	FUERTE OLIMPO
30 226	DE LA VICTORIA
30 227	BAHIA NEGRA
30 228	JOSE FELIX ESTIGARRIBIA
30 229	TENIENTE 1° MANUEL IRALA FERNÁNDEZ
30 230	FILADELFIA
30 231	LOMA PLATA
30 232	TENIENTE ESTEBAN MARTÍNEZ
30 233	TEMPIAPORÁ
30 234	TEBICUARY
30 235	CARMELO PERALTA
30 236	GENERAL JOSE MARÍA BRUGUEZ
30 237	SAN CARLOS DEL APA
30 238	AZOTEY
30 239	LIBERACIÓN
30 240	TAVAPY
30 241	SARGENTO JOSÉ FÉLIX LÓPEZ
30 242	ZANJA PYTÁ
30 243	NUEVA TOLEDO
30 244	YVYRAROBANÁ
30 245	3 DE MAYO
30 246	DR. RAÚL PEÑA
30 247	YBY PYTÁ
30 248	PASO BARRETO
30 249	SAN ALFREDO
30 250	KARAPAI
30 251	MARACANÁ
30 252	MARIA ANTONIA
30 253	SAN VICENTE PANCHOLO
30 254	ARROYITO
30 255	PUERTO ADELA
30 256	*1
30 999	GENÉRICO

**V. SOCIEDADES ANÓNIMAS CON PARTICIPACIÓN ACCIONARIA
MAYORITARIA DEL ESTADO**

**40 00 SOCIEDADES ANÓNIMAS CON PARTICIPACIÓN ACCIONARIA
MAYORITARIA DEL ESTADO**

40 01 COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES SA. (COPACO)

*1 La inclusión los códigos de las nuevas Municipalidades creadas por Ley, será realizada por el Ministerio de Hacienda en el orden numérico de acuerdo a la fecha de promulgación de las respectivas leyes.

